e distribuye gratis





La correspondencia se dirigirá al Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento



# letin del Ayuntamiento de Salamanca

Se publica los días 5 y 20 de cada mes

## JUSTICIA

l Tribunal provincial de lo Contencioso ha diclauto siguiente:

alamanca 5 de Mayo de 1904. lesultando: Que el Procurador don José Morató n, en nombre de los Regidores Síndicos del Exsimo Ayuntamiento de esta capital, como reprentes legales del mismo en el pleito contencioso-Istrativo que se tramita en este Tribunal contra dución gubernativa de 4 de Agosto próximo paor la que se revocó en parte el acuerdo que Exema. Corporación municipal tomó en 16 de lel año 1900, relativo á la construcción de un do cerrado en la Plaza de la Verdura de esta ciuandió à este Tribunal en escrito de 29 de Feoltimo, presentado en 15 de Marzo siguiente, ando se acuerde quede en suspenso la prohibique continuen las obras en el muro norte del mercado que se está construyendo en la susodiaza de la Verdura, cuyas obras se mandaron suspor la mencionada resolución gubernativa, y hje la fianza que haya de prestar el Ayuntaasí como el establecimiento público en que haconstituirse, fundándose para hacer tal pretenentre otras razones, en que de suspenderse la lución de las obras, se seguirían al Ayuntamiennedischer puesto que el contratista de las pediría la rescisión del contrato é indemnizale perjuicios, en que toda la obra de fábrica ya describir desperfectos de importancia por esr las observed sin que por otra parte, puedan conlas obras en el resto del edificio, en razón, en segnal todo lo que falta es la parte de hierro que forsegundo cuerpo y que ha de coronarlo constitusentido homogéneo y compacto acompañando una comunicación para acreditar que el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 8 de Febrero del año actual, acordó que se promoviera este incidente; y una certificación del Arquitecto municipal para hacer constar que los cuatro muros ó fachadas que limitan el mercado en construcción, quedaron enrasadas á la altura que hoy se encuentran en el año 1901, en cuya certificación se detalla minuciosamente la altura del muro Norte de dicho mercado y distancia á que se halla emplazado de las casas que enfrontan con él.

Resultando: Que dada cuenta el 17 de Marzo último del escrito de que antes se hace mérito en providencia de esta misma fecha, se mandó formar con dicho escrito y documentos que acompañan ramo separado que correria en cuerda floja unido á los autos principales, que se entregaran las copias al señor Fiscal y se le oyera sobre la petición del demandante.

Resultando: Que el Sr. Fiscal evacuó la audiencia por medio de escrito oponiéndose a la suspensión que el actor solicita, fundándose en que la providencia reclamada no mandaba ejecutar nada, antes por el contrario, suspende la ejecución de ciertas obras, con lo cual falta el primero de los requisitos exigidos por el artículo 100 de la Ley de 22 de Junio de 1894, y en que tampoco aparece demostrada la existencia de perjuicios irreparables, pues los que se hagan solamente en hipótesis, como la indemnización por la demora de la ejecución de las obras, el de la rescisión del contrato, caso de que el contratista lo solicitara, son de posible reparación y no es á estos á los que se refiere la excepcional facultad concedida á los Tribunales por la Ley.

Considerando: Que la cuestión planteada en el actual incidente se halla reducida á determinar, si procede suspender la resolución gubernativa dictada el 4 de Agosto último, decidiendo el recurso interpuesto por D.ª María González Paradinas y D.ª María Teresa Santana de Pando, contra el acuerdo que el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital tomó el 16 de Abril del año 1900, relativo á la construcción de un mercado cubierto en la P. de la Verdura, en la parte

DEPOSITO LEGAL

que dicha resolución gubernativa manda suspender las obras en el muro Norte del referido mercado hasta que se ultime el expediente de expropiación y se indemnice préviamente à las reclamantes o sea à las referidas D. a María González Paradinas y D.a María Teresa Santana de Pando.

Considerando: Que conforme el artículo 100 de la ley de 22 de Junio de 1891, los Tribunales de lo Contencioso pueden acordar, cido el Fiscal, la suspensión de las resoluciones reclamadas en la vía contenciosa cuando la ejecución pueda ocasionar daños irreparables, exigiendo fianza de estar á las resultas, al

que hubiere pedidido la suspensión.

Considerando: que de continuar paralizadas las obras en el muro Norte en el mercado en cuestión, es indudable que se irrogan danos irreparables, porque tendrán que suspenderse los trabajos en el resto del edificio que, como es natural, forma un todo homogéneo al que se halla sujeta la construcción del mismo, con cuya paralización sufrirá desperfectos de importancia toda la obra de fábrica ya ejecutada, por estor al descubierto y además por que el contratista podrá en tal caso, esto es, en el de la suspensión total de las obras, pedir la rescisión del contrato y la consiguiente indemnización, todo lo cual aconseja acceder á la suspensión solicitada;

Considerando: que sin que sea prejuzgar la cuestión de fondo, es indiscutible que la resolución gubernativa impugnada, crea un estado de derecho de tal importancia à favor de las reclamantes doña María González Paradinas y doña María Teresa Santana de Pando, el cual es preciso tener en cuenta al fijar la fianza que el Excmo. Ayuntamiento ha de prestar, á fin de que en su día no resulte ilusorio aquel derecho y se pueda atender con ella á los perjuicios que la continuación de las obras les pueda ocasionar.

Visto el artículo 100 de la ley de 22 de Junio de 1894, el 188, el 191, 192, 193 y 194 del Reglamento

para la ejecución de la misma,

Se acuerda la suspensión de la resolución gubernativa de 4 de Agosto último, en la parte que por ella se mandó suspender las obras de cerramiento del muro Norte que se construyen en la Plaza de la Verdura de esta ciudad, hasta que se ultimase el expediente de expropiación y se indemnizase previamente à las reclamantes dona María Gonzalez Paradinas y

doña María Teresa Santana de Pando.

Constituyase por el Excmo. Ayuntamiento demandante en la Sucursal del Banco de España de esta capital fianza para estar á las resultas, por cantidad de 48.000 pesetas en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización al día de hoy, entendiéndose que este acuerdo de suspensión no se llevará à efecto hasta que la fianza esté constituida y acreditada en autos con el oportuno resguardo; y comuníquese esta resolución al señor Gobernador civil de esta provincia. Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico.

Plácemes muy sinceros merecen los señores que forman dicho respetable tribunal, por el espíritu de justicia en que han sabido inspirar-

marcado entheres en la fille de Ventues. Comentes oberres

se y que tan alto pone su nombre anle el primoz blo de Salamanca, que aplaude un ánime resones

# Avuntamiento de Salamança

Se co

verd

Term

prese e hall

cualqu

El n

Se a

udie e

ofirió

esto i iltó al Extracto de los acuerdos tomados por dicha finad d celentísima Corporación en las sesiones celebrio Be das durante el mes de Abril de 1901. sponds reel No

Sesión ordinaria del dia 18 de Abril de 1904

(Continuación)

La sociedad de albaniles interesaba la exemp El se del pago de derechos de licencia para depositar gina q combros en la vía pública y ejecutar obras de pen del si ña importancia, informando la comisión que no por ue el accederse á ello por estar prohibido en las Orden do un zas, sin perjuicio de que la comisión especial de se mo forma de aquellas conozca de la pretensión. Elsentiendo Garcia Romo interesó que esta misma adición se amun los de para todas las pretensiones que se refieren i in las forma de Ordenanzas, y asi quedó acordado, aprobardo co dose à la vez el referido dictamen.

Se aprobó la liquidación del agua elevada pregos o contratista durante el último trimestre, que ascend siden

à pesetas 4.771,69.

Se acordó acceder á la petición de varios vein ga del de la calle de Pedrocojos, para que se coloquena Cari acera desde el Teatro de Breton a las Afueras, par M. H

do por aquella calle.

Se otorgó licencia á don Vicente Llorente poso mi revocar la fachada de la casa número 61 de la casa del Dr. Riesco; á don Arsenio Andrés para ampl la casa número 19 de la calzada de Toro: á don Ja Cabanillas para igual objeto en la casa sin número Bajo la calle de Ventura Ruiz Aguilera; á don Dion zy co Iglesias para reconstruir la capilla del Santistado; Cristo de los Milagros; a don Enrique González, 10 10; Ga ejecutar obras en el convento de Santa Isabel; a de arca; Quintin García para hacer una toma de agua al se Iscar vicio de su casa número 9 de la calle del Jesús; a de seis y Tadeo Bellido para construir un ramal de cloacs en lanteri casa número 12 de la calle de Traviesa; à don su Act Gonzalez Brieva para construir un ramat de cloaca el seño ra la casa número 6 de la plazuela del Poeta Iglesia del co y a don Balbino Martin para revocar la casa nume smo i 4 de la calle de los Perdones.

Se dió cuenta del expediente de prófugo instrendo a setenta mozos del expediente de profugo instrendo a do á setenta mozos del actual reemplazo, que cita quint por edictos no comparecieron por sí ni por medicardo C representante al acto de clasificación y declaración aldía de soldados estantes de clasificación y declaración de comparecieron por sí ni por medicardo C soldados, ni tampoco alegaron justa causa que salieran impidiera, y S. E. acordó que debe declarar y de desp profugos para todos los efectos legales a los metalieta y

Girls of the second second

- XII IN TO A TELL SOLLA SOLLA

(c) Ministerio de Cultura 2007

### Boletin del Ayuntamiento de Salamanca

el prozos, condenándoles al pago de los gastos que

ne recone su captura y conducción. Se concedió un préstamo de 499 pesetas de los se concesto de la Tierra à Cayetano Prieto y Ge-Bscudero, labradores y vecinos del pueblo de

verde.
Terminado el despacho ordinario, el señor Villar presente que el capataz de la brigada de limpiehalla enfermo y cree conveniente que le sustitucoalquiera de los individuos à sus ordenes, sin esto implique aumento alguno de sueldo, y S. E. lió al señor Villar para que haga esta designación licha find da indicación que al efecto formuló el señor

celet min Benito. El mismo señor Villar pidió que para cuando coponda en turno se coloque acera en la calle de la

1904 rel Nueva. Así lo acordó S. E. Se acordó que por la comisión correspondiente se udie el medio de evitar el escape de agua en los de-

exem El señor Alcalde hizo presente las dificultades que sitar gina que el pan no se fabrique por porciones complele pequ'del sistema métrico, debiendo a su juicio obligarse no porue el peso sea el de un kilo, medio y un cuarto, de-Ordens do un peso al llamado de lujo. El señor García Roal de se mostró partidario de que así se haga; pero per-Else tiendo la fabricación del de dos kilógramos para susse acutir los de cuatro libras del mercado, exponiendo tamen i ma las ventajas que la modificación acarreará. S. E. aprobátrdó como se propone

Por último, y después de algunas preguntas y la por gos que varios señores concejales dirigieron à la ascend sidencia y que S. S. prometió atender, interesó el or Alcalde se asignara la comisión que ha de dar ens veun ga del Cuartel de la Carcel à la asociación benéfica oque la Caridad;, acordándose, á virtud de moción del ses, pase M. Benito que sea la de Gobierno interiorr

Seguidamente, siendo las diez y siete y treinta y

ente 1400 minutes, se evantó la sesión,

e la ca

ampl

on Jes

#### Sesión ordinaria del día 25.

imero Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Dionizy con asistencia de los concejales señores Zugaantistado; Villar; Juarez; Alvarado; García Romo; García ez, la García y García; García Tejado; Nuñez; Mirat; l; a dierca; Rivas; Angoso; M. Conde; Duran; M. Benia al s Iscar; Veira y Martín Pérez, dió principio á las diez s; à diseis y cuarenta y cinco minutos, leyéndose el acta de

ca en anterior que fue aprobada por S. E.

Acto seguido se dió lectura á una comunicación loaca el sencr Gobernador civil de la provincia, con fecha glesis del corriente, dando traslado de la R.O. de 17 del núme smo mes declarando válidas las elecciones de Conceles verificadas el 18 de Noviembre último y admiinstrendo al ejercicio del cargo a los señores electos por cits quinto distrito don Luciano Esteban Polo y don Bernedicardo Cachorro Porteros. Vista y enterado S. E. la alacid aldia designó á los señores Juarez y Angoso para que pue dieran à recibir à los citados señores y pocos momende des después penetraron en el Salón y tomaron posesión mente del cargo de Concejales los elec-Señores Esteban Polo y Cachorro Porteros, que les ofició la Presidencia.

Se procedió luego á la elección por papeletas del cargo de Arquitecto municipal, y habiendo resultado empate en la votación entre los señores Madrigal y Gar\_ cía Nava se verificó un sorteo entre estos dos señores. y en virtud del resultado que aquél ofreció la presidencia proclamó nombrado Arquitecto municipal al designado por la suerte don Santiago Madrigal y Rodriguez.

z. Se otorgó licencia á don Arturo Pozueta para poner toldos plegables frente á la tienda que ocupa en la Plaza Mayor, prohibiendo que se coloquen cortinas que impidan el tránsito ó molesten á los transeuntes.

Se acordó que por el señor Arquitecto se estudien los proyectos y presupuestos para colocar tuberi s em el paseo de la Giorieta, plaza de Monterrey y calle de Bordadores.

Se aprobó la tasación en la casa vieja de máquinas

importante 9 324 pesetas.

Se acordó aceptar la expropiación y aprobar la tasación de la casa número 2 en la Cuesta de Sancti-

Spíritus.

Se concedió licencia á don Manuel Peramato para hacer una toma de aguas al servicio de la casa número 25 de la calle de San Justo, y à dona Leonor Varas para revocar la fachada y recorrer los tejados en su casa del Arrabal del Puente.

Se concedió otra licencia á don Vicente Oliva para reformar un hueco de puerta en la casa de su prople-

dad en la calle de Oliva.

Se denegó la pretensión de don Tomás Marcos para construir una galería en la casa número 42 de la calle de Zamora en la fachada enfrontante con la calle de Maldonado, obligándole á demoler lo que al efecto tiene construído,

Se otorgó licencia a don José Moro para reformar los huecos de fachada de su casa número 12 de la calle de Bermejeros, y à don Baltasar del Rey para revocar la fachada de su casa número 9 de la calle de Bordadores.

Se autorizó à la alcaldía para que ordene la recomposición del mobiliario de la audiencia provincial siem-

pre que el gasto no llegue á dos mil pesetas.

Se acordó interesar del señor Director del laboratorio que manifieste si el mozo de aquella dependencia necesita algún conocimiento ó aptitud especial, pues en caso contrario la provisión de la vacante pertenece al ramo de guerra, y que se gratifique al que desempeñó dicho destino gratuitamente durante ocho meses, don Lorenzo Encinas, con cien pesetas.

Se facultó à la alcaldía para adquirir los útiles y aparatos necesarios para el referido laboratorio invirtiendo en ello las consignaciones presupuestas para

material.

Se acordó ampliar el número de patentes, de mé-

dico y botica á mil cuatrocientas cincuenta.

Se dió cuenta de los expedientes de prófugos instruidos á treinta y cuatro mozos del actual reemplazo que citados por edictos no comparecieron por sí ni por medio de representante al acto de clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegaron justa causa que se lo impidiera, y S. E. acordó que debía declarar y declaraba prófugos para todos los efectos legales à los mencionados mozos, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

S. E. designó à los señores síndicos para que la representen en el juicio de exenciones ante la Comi-

sión Mixta de reclutamiento.

Vista la moción de la alcaldía para que se la faculte à solicitar y recibir los depósitos constituídos en la caja sucursal de esta provincia á disposición de don Pedro de Zúñiga y Cornejo, con motivo del expediente de expropiación de la casa número 17 de la calle de la Rua que cerraba la de los Corrales, que han de entregarse al representante de los herederos de aquel, don Ramón Alonso, así como las hojas de aprecio de las expropiaciones realizadas en sus casas de la calle del Sol sin número, se acordó conceder las autorizaciones necesarias à los fines propuestos.

Vista una comunicación del contratista del mercado interesando se resuelvan antes que el actual señor Arquitecto cese las reclamaciones que tiene presentadas respecto à las escavaciones y transporte de escombros, se acordó que informe la comisión de obras

nuevas.

Se acordó que las comisiones de Hacienda y festejos reunidas estudien y propongan á S. E. el medio de llenar el vacío que se observa en el vigente presupuesto por no haber consignación para las fiestas que es costumbre celebrar durante la feria.

Pasó á informe de la comisión de Gobierno interior una moción del señor Zugarrondo para que se de ingreso en las comisiones permanentes á los concejales que hoy han tomado posesión del cargo los señores Esteban Polo y Cachorro, leventándose seguida-

mente la sesión.



#### Mercados

Los celebrados desde el último número sostuvie-

ron los precios anteriores.

El que merece especial mención por su importancia, por los precios y por la manera que se verificaron las transaciones, fué el del día 15.

Bueyes de vida: pocos y valió la pareja de 1.000

à 1.010 pesetas

Toros: pocos y valieron á 500, 550, hasta 600 id. Terneras para sacrificio: Estas tienen una baja en su precio, debido á que en esta época las separan de sus madres y este año con mayor motivo, por la falta de lluvia, que favorece el engorde de las madres, para su venta.

Su precio, los 11 y 12 kilos, 19 pesetas. Vacas y bueyes, los il y medio kilos, segun clase 15, 17 y 18 pesetas.

#### Cerdos.

Se presentaron de raza andaluza, de más de un año, preparados para la ceba próxima.

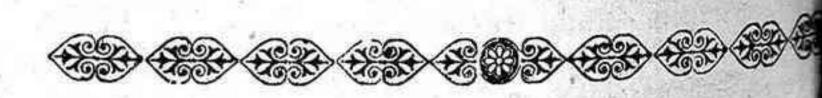
No hubo transación ninguna, por temor también

de la sequía.—CERDAS de raza ordinaria, ó criadas en la provincia, grandes, se vendieron à

Al destete, se vendieron à 30 pesetas De cuatro meses, hasta 40 pesetas.

De once meses, desde 60 pesetas hasta 65. Es de tener en cuenta que casi todo el gan vacuno que se presentó, procedía de la feria de

Infan on one and	De medici	dicina.	De ci	De cirujía.	
Luyar on que se practicaron	Casuales.	Judiciales.	Casuales.	Judiciales.	Iotal
	D.   N.	D.   N.	D. N	D.   N.	
En la C. de Socorro.	0 0		5	10 3	19
En la vía miblica	ر به	•	•		ಲ
	. 6	·	.   .	. 01	(0.17)
Totales	2 20		9		
			19	14	24



## Boletin del Ayuntamiento de Salamanca

4-4-5-6-
50 50 50 7
10 8 8 50 8 1
+ » r
•
) —
1
id. 109 1d. 1d. id. id. id. id.

65. el gal

Constantin

## Boletin del Ayuntamiento de Salamanca

Motivo de la denuncia         Juicios         Penados         Sobres idos         Total         Su importe         Hech lactural lact		64		
Modivo de la dengneja   Julicios   Penados   Sobresilos   Total   Pesetas   Cts.   Hechas electivas   Cts.   Cts	oSed a	Cts.	2	*
Infracción artículo 109   O. M.   1   1   2   50     Infracción artículo 109   O. M.   1   1   1   2   50     Id. id. 23   id. id. 109   id. id. 259-361   id. id. 259   id. id. 109   id. id. 109   id. id. 259   id. id. 109   id. id. 259   id. id. id. 259   id. id. id. 259   id. id. id. 259   id. id. id. 109   id.	rendientes d	Pesetas	∞ ∞ ∞ . ∞ – ∞ ∞ .	97
Infracción articulo   109   134   14   14   15   15   15   15   15   1	tivas	Cts.		20
Infracción artículo 109   O. M.   1   1   2   50     Infracción artículo 109   O. M.   1   1   1   2   50     Id. id. 23   id. id. 109   id. id. 259-361   id. id. 259   id. id. 109   id. id. 109   id. id. 259   id. id. 109   id. id. 259   id. id. id. 259   id. id. id. 259   id. id. id. 259   id. id. id. 109   id.	Hechas etec	Pesetas		15
Total   Tota		Cts.	2. 22.25	20
Total National Content   Total Content Conte	Su impo	Pesetas	ಚಾಲಯಟ್ರೆ−ಾ 475೮ –೮೮	112
Motivo de la dengneia   Juicios   Penados   Celebrados   Celebrados		Total	-4-43	99
Motivo de la dengneia   Juicios   Penados   Celebrados   Celebrados		Sobres ardos		*
nunicipal núm.         5         Infracción artículo 109         O. M.           id.         id. <td< td=""><td></td><td>621,5</td><td>-4-400000</td><td>90</td></td<>		621,5	-4-400000	90
Motivo de la denancia   Motivo de la denancia   Infracción artículo 109   10.     id.   id.   31   id.   id.   109   134   id.     id.   id.   23   id.   id.   109   134   id.     id.   id.   23   id.   id.   109   134   id.     id.   id.   25   id.   id.   109   id.     id.   id.   10   id.     id.   id.   id.   id.     id.   id.   id.   id.     id.   id.   id.     id.   id.   id.     id.   id.   id.     id.   id.   id.     id.   id.   id.     id.     id.   id.     id.   id.     id.   id.     id.   id.     id.     id.   id.     id.   id.     id.   id.     id.   id.     id.     id.   id.     id.   id.     id.   id.     id.   id.     id.     id.   id.   id.     id.   id.   id.     id.   id.   id.     id.   id.   id.     id.   id.   id.     id.   id.   id.   id.     id.   id.   id.   id.     id.   id.   id.   id.		Juicios	-4-4%0%%	99
UNCIENTES			E E E E E E E E E E E E E E	• •
UNCIENTES		le la denuncia	50 × 6	
funcipal num. 5   1   1   1   1   1   1   1   1   1	16.00	Motivo (		
functipal númid. id.	-			Sumas.
<b>S B C C C C C C C C C C</b>		TES		
Guardia id.		ENUNCIAN	H. C.	
		Q	Guardia id. id. id. Guardia id. id. id.	

Importe en pesetas 1.056, de las que se han hecho efectivas 60 del 1 de Febrero al 20 de Mayo de 1904: 33.-356 de las Ordenanzas Municipales. por la despachadas Denuncias

Denuncias formuladas y multas impuestas desde 1.º de Enero á 20 de Mayo de 1904.—1.148.

nts.	50
Cents.	rο
Pesetas	41
Pese	4.241
3	
Cur.	
	•
Makes	
	· 5 · 1
1	
	as.
	etiva.
	orte.
	mpc
	Su importe Hechas efectiv
and the second	<i>31</i> –

dura

Ca

anteca alchich horizo orcilla

esugos enguac engrio elmón escadil

Hones

jaros,

en de dices.

lebres,

Legi

das, i

## Precio medio en la plaza

durante la semana del 8 al 15 de Mayo de 1904, de los artículos que á continuación se expresan.

	Pesetas Cé	ntimos.		Pesetas	Céntimo
			Arroz, kilógramo	1	ELISIUS OF
amos v orasa		1781 1	Arroz, kilógramo	0	65
carnes y grasa			Lentejas, id	0	60
		Thomas 2 (4)	ratatas, 10	0	15
a, kilógramo	1 1	60	Tomates, 1d	0	50
nero id	one as I made the	60	Fréjoles, id	0	40
iero id	9	60	Ajos, riestra	Ô	20
era id	~	J 75 8 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Lechugas, docena	ñ	50
ero id		60	Dimiontos id.	0	7 45 3 7 1 7 1
itos, uno	3	50	Pimientos, id:	U	50
10, kilógramo	1	65	Naranjas, id	. 0	60
nuovo id	4	nerven betagen	Limones, id	0	75
n nuevo, ia	Q	10 1	Alcachofas. id		
anejo, id	0	E0	Coliflores, una	0	25
id	3	50	John address, and		20
eca id	1	80			1
nichón id.	7	3 1/4			F 15-17 (1)
izo (varios precios) id	2	80	Granos y paja		MARKET.
lla id	.0			<b>基对于</b>	0.51-174
lla id	2	77		10 (D = 2/0)	Silver I
		. 3	Trigo, los 55'50 li ros	11	75
ados y mariscos	ELAJAN E	1	Cebada. id. id	7	75 25
auds y mai iscus	- 5 -	11.	Almanahaa id id	10	20
1:17			Algarrobas, id. id		THERM
za, kilógramo	2	50	Centeno, id. id	10	W with
08 10	9	- 1	Paja, quintal	2	50
nados id	2	50			OF DESTRUCTION
io id	3	00			The same
m id			Líquidos		
on id	5	3 1 3 1 2	Liquicos		
dillas id.	3.				
metes 1d.,	4	See A. Pro			-
18S 10	1	100	Aceite, litro	1	25
	t t -	· 1	Vino, id	0	60
lares id	1		Agnardiente, íd	1	75
nares id	3	7.1	Leche de vaca id	0	50
as no escabechadas id	10			0	50
osta, una	4		Idem de cabra, id	V	90
Ostinos, kilógramo	9			BUT NOTE	
as no escabechadas id.  Osta, una.  Ostinos, kilógramo.  ila de mar id. de rio id.	9	or l			
de rio id	2	25	Combustibles		
sid	1	25	Compastiones		PHI MAN
orly	2	25		3 10 11 X 1 10 X	187513
eches (varios precios) id	2	50	7	0	10
de rio ids ids ids ids ids ids ids ids ids precios) id			Leña cortada, los 11'50 kilos	1	40 25
THE CONTRACT OF THE CONTRACT O		10.0	Carbón vegetal, id. id	1	# 24010 (0.000)
Aves y caza			Idem mineral, id. id	0	60
BENEDICE NO.	3 × 1		Idem de cok, id. id	0	75
uno	0		Petroleo, litro	1	10000
unoas, una	$\begin{bmatrix} 8 \\ 2 \end{bmatrix}$			12	
Darein		50			STATE A
lnos : 4	2	50	Linging		
inos id	1	25	Harinas		
les id 8, docena	i	50		Bearing to	V Tax
s, docena.	1	00	D		
0000			De trigo flor, los 11'50 kilos	5	
0	2		Idem de todo pan, id. id	4	75
90	9		Idem de 2.ª. id. id	4	75 85
у ина	- Thy gird and			15.64	30
es. unas, id				N. W.	
			17	E 200 - 100	
Tito	100	2 - Na	Varios		
gumbres, frutas		1 3			
y vard	and the second	g- sphare commenced			
y verduras	Same V. Same	A CONTRACTOR	Hueros, docena	1 1	05
	1415.A. 27	in talking sy	Pan de 1.a, los 1.600 gramos	0	
nzos, kilógramo	0	70	Toda harina	Õ	75
id Kilogramo	0	70	De 2. a	0	75
	0	4.4		The second secon	66

## Ayuntamiento Constitucional de Salamanca

#### Año de 1904

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el d 30 de Abril.

	Presupuesto auto- rizado y rectificaciones		Operaciones realizadas.		DIFERENCIAS		
Ingresos					EN MAS Pesetas		EN MEN Pesetas
				l a			1 esetas
Propios	25.910	20	651	32			25.258
Impuestos	75.615	$0\overset{''}{2}$	9.214	68	•		
Beneficencia	200	»	77	50			66 400
Instrucción pública	90.450	>>		00			122
Corrección pública	,,	>>				•	90.450
Extraordinarios	3.500	>>	1.097	75			2.402
Resultas	2 1 1 2 3 3 3 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	»			:		2.40%
Recursos legales para cubrir el déficit		42	247.823	36		-12	550.689
Tarifa especial	50.602	38	00 200				50.602
Ampliación		n	28.578	32	28.578	32	
	1.044.790	02	287.442	93	28.578	32	785.925
Pagos							
Gastos del Ayuntamiento	60.055	95	21.671	20			38.384
Policía de Seguridad	59.941	30	14 218	28			45.722
Bolicía urbana y rural	148.121		38.044	18		107	110.076
Instrucción pública	149.000		7.531	37			141.468
Beneficencia	21.600		3.179				18.421
Obras públicas	100.574	81	24.781	05			75,793
Corrección pública	7.192	65	1.798	16	, and a big party		5.394
Montes	,,,		,,	T :			006 955
Cargas	485.057	89	148.702	08			336.355
Obras de nueva construcción. Imprevistos.	10.000		,,	9	•		2,883
Resultas	3.246	72	363	12	•		
Ampliación.	, ,,		26.239	51	26.239	51	•
						51	784.498
Evictoroia	1.044.790	02	286.527	82	26.239	"	
Existencia en caja	,,		915	11	03 920	51	784.498
	1.044.790	02	287.442	93	26.239		

Salamanca-Imp. de Almaráz, Zamora, 19.